



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis de noviembre de dos mil veinte

Rad: 05001 40 03 003 2019 00499 00

Asunto: Incorpora
Requiere
Auto: Sus. 672

En atención a los memoriales visibles a consecutivos 19 y 20 del expediente digital, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva aportar las constancias de haber remitido la comunicación a la auxiliar de la justicia nombrada, pues lo aportado en los referidos memoriales no dan cuenta de ello.

Por otro lado, se observa que la codemandada **Inversiones Mariva Ltda. “en liquidación”** aún no se ha notificado, en consecuencia, **se requiere a la parte actora** para que se sirva cumplir con la carga de adelantar las gestiones tendientes a lograr la notificación de dicha sociedad, esta carga deberá cumplirla dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de dar **aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P**

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

6

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5897ebe1a86ac60fe89c6758574a41a9e7995c8f4b781e85ece5ed4fbd6933b3

Documento generado en 06/11/2020 06:29:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>